Gobernación Provincia de Arauco

Ministerio del Interior y Seguridad Pública AUTORÍZA ORDEN DE COMPRA MENOR A TRES UTM, APORTE ECONOMICO PARA ADQUIRIR SILLA DE RUEDAS, EN ATENCION A SOLICITUD PRESENTADA EN LA GOBERNACIÓN PROVINCIAL DE ARAUCO, POR DON MANUEL SAEZ ARIAS, RUT. 7.099.245-0, CON CARGO A FONDOS ORASMI.

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 846/271

LEBU, 26 de octubre de 2017

VISTOS:

La Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; La Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; Resolución Exenta N° 7.505 de 2016, que reemplaza la Resolución Exenta N° 11.022 de 2015 y Aprueba Instructivo que Establece Procedimientos del Fondo ORASMI; Resolución Exenta N° 7.506 de 2016, que Aprueba Instructivo que Establece Manual de Procedimientos de Adquisiciones ORASMI; Ley N° 20.981 que Aprueba el Presupuesto del Sector Público para el año 2017; Decreto Exento N° 18 del 03/01/2017 que Aprueba Transferencia de Recursos ORASMI a la Gobernación de la Provincia de Arauco; y Resolución N° 1.600 de 2008, que establece nuevas normas de exención del trámite de toma de razón, de Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

- a) Que conforme a lo dispuesto en el artículo 8° letra h) de la Ley N° 19.886, Sobre Contratos administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, en relación con el artículo 53 párrafo "a" del Reglamento "Si las contrataciones son iguales o inferiores a 3 Unidades Tributarias Mensuales, podrán efectuarse fuera del sistema de Información.
- a) La solicitud de servicio emitida por la Asistente Social, Jefa del Departamento Social de la Gobernación Provincial de Arauco.
- b) Resolución Exenta Nº 839 de fecha 25/10/2017, que autorizan aporte económico para solicitud presentada en la Gobernación Provincial de Arauco, con cargo a ORASMI.

RESUELVO

- 1. AUTORÍZASE Orden de Compra Menor a 3 UTM, para aporte económico para adquirir Una Silla de Ruedas Traumatológica, por un monto total de \$ 127.000 (ciento veintisiete mil pesos, IVA incluido), al Proveedor LUIS ALARCON SOTO, RUT. 8.012.932-7, con dirección en Tucapel N° 830, comuna de Concepción, región del Biobío, en beneficio de:
- DON MANUEL SAEZ ARIAS, RUT. 7.099.245-0, domiciliad en Ernesto Riquelme N° 351, comuna de Curanilahue.
- 2. Los recursos necesarios para el financiamiento de esta adquisición, se imputarán a Fondos ORASMI, Cuenta Corriente Nº 55909000113 administrada por la Gobernación Provincial de Arauco.
- 3. El pago se efectuará previa recepción de la factura correspondiente a nombre de Gobernación Provincial de Arauco, Rut 60.511.083-5, con domicilio en Andrés Bello Nº 215, de la comuna de Lebu, la cual se pagará mediante cheque nominativo a nombre del proveedor, y justificada mediante certificado emitido por la Jefa del Departamento Social de la Gobernación Provincial de Arauco.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE y ARCHÍVESE,

HUMBERTO TORO VEGA GOBERNADOR PROVINCIAL DE ARAUCO

ABOGADA ASESORA JURIDICA

A CASTILLO CARRASCO

Mullille

PROV